

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA.
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE.
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28.

Seccion Oficial.

—La GACETA del 7 contiene lo siguiente.
Un real decreto creando una condecoracion especial para los nacionales de Cénico, que en 21 y 22 de Octubre de 1834 defendieron aquella poblacion contra las tropas de Zumalacáregui, y una comision para clasificar los merecimientos de los que aspiren a obtenerla.

Un real decreto autorizando la constitucion de la sociedad anónima denominada *Gas Reusense* para que pueda dar principio a sus operaciones en el término de un mes.

Se le dan las gracias en nombre de S. M. á las diputaciones provinciales de Soria y Palencia por la condenacion que hacen de los sucesos de Valladolid y otros puntos de Castilla y sus ofrecimientos en favor del orden público.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

D. Gabriel Sanchez Alarcón, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber: que debiendo procederse el viernes once del actual, y hora de las cinco de la tarde, en la casa de esta administracion, á la venta de varios géneros de ilícito comercio, que se hallan depositados en el almacén de comisos de la misma, se anuncia al público, para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha venta.

Córdoba 7 de Julio de 1856. — Gabriel Sanchez Alarcón.

Concluye la instruccion inserta en el número anterior.

Art. 50. Las mismas disposiciones relativas á la entrega de los soldados del ejército activo serán aplicables á la entrega de los milicianos provinciales en caja, y en tal concepto, esta operacion se ejecutará al tenor de lo que previenen los artículos 408, 409 y 410 de la ley de reem-

plazos, y los de esta instruccion que siguen hasta el cincuenta y cinco.

Art. 51. Los soldados de milicias provinciales que entregue cada pueblo ingresarán precisamente en la compania de la demarcacion á que este mismo pertenezca y que le haya designado el gobierno en virtud de lo que determina el art. 40, cualquiera que sea el número de soldados que en la compania resulte, y el de los que se le hayan calculado al pueblo como fuerza efectiva en el estado que debe formarse al tenor del modelo núm. 4.

Art. 52. En consecuencia de lo que queda establecido en el artículo anterior, cada compania tendrá, despues de la entrega en caja, el número de soldados que hubieren dado el pueblo ó pueblos que forman su respectiva demarcacion, ó sea la suma total de los cupos de dicho pueblo ó pueblos, menos las plazas que se les hayan abonado á cuenta y queden sin cubrir con arreglo al art. 74, párrafo segundo del 84, reglas 2.ª, 3.ª y 4.ª del 95 y art. 96 de la ley vigente de quintas; así como cada batallon tendrá á su vez el número de soldados que hubieren ingresado en las companias correspondientes á las ocho demarcaciones de su respectivo distrito, ya sea este número mayor ó menor que la fuerza que le haya fijado el gobierno en el estado letra C.

Art. 53. Los soldados que se aumenten al cupo de algun pueblo por razon del resultado que ofrezca el sorteo de décimas, se agragarán á las companias á que correspondan los pueblos de que aquellos procedan.

Art. 54. Las filiaciones de los milicianos provinciales que ingresen definitivamente en caja como soldados de la reserva, se extenderán en igual forma que la de los soldados del ejército activo, espresando en ellas, ademias de todas las circunstancias personales de cada mozo, el pueblo de que procede, la demarcacion y el distri-

to á que corresponda este pueblo, y la compania y el batallon á que el mismo individuo pertenece, segun lo indicado en los tres artículos anteriores.

Art. 55. Las diputaciones provinciales cuidarán de abrir un registro especial en que, á continuacion de los nombres de cada uno de los mozos que se entreguen definitivamente en caja, se anoten las mismas circunstancias que consten en sus filiaciones.

CAPITULO XIV.

De los prófugos.

Art. 56. Mientras no determine una ley las penas en que incurrén los milicianos provinciales prófugos y sus cómplices, las diputaciones y ayuntamientos instruirán los expedientes sobre estos delitos con arreglo á lo mandado en el capítulo XIII de la ley de reemplazos, y los fallarán, previos los trámites que la misma previene respecto á los expedientes de prófugos del ejército activo, con sujecion á las reglas e indicaciones siguientes:

1.ª Si el delito ó delitos se hubiesen cometido estando las milicias provinciales sobre las armas ó despues de publicada la resolucion del gobierno, en que se las llama al servicio activo, se aplicarán en todo su rigor las mismas penas que dicha ley de reemplazos señala á los prófugos del ejército permanente y á sus cómplices; pero prescindiendo de aquellas que suponen el abono de 2,000 rs. de retribucion á cada soldado por los ocho años de su servicio en el ejército activo.

2.ª Si el delito se cometiere cuando los cuerpos de la reserva se hallen en situacion de provincia, se tendrán muy en consideracion al dictar los faltos que siendo entonces el delito menor que cuando se comete mientras están las milicias provinciales sobre las armas, deben aplicarse las penas desde el grado mínimo al medio, sin llegar al máximo que la ley señala.

las personas que le rodeaban, qué castigo merecia el que venia como agente declarado de traidores que habian tomado las armas contra el Estado?

—Un alto patibulo y dos minutos para que se confiese, respondió inmediatamente uno de sus oficiales.

—Suplico al caballero que ha hablado últimamente, replicó Dalgetty, que se tome un poco mas de tiempo para dar consejos, y á vuestra señoria que reflexione con madurez antes de adoptarlos, en atencion á que no deben hacerse semejantes amenazas sino á infames espías, y no á hombres de valor que corren tanto riesgo en esta especie de misiones, como en los combates, asaltos y salidas. Es verdad, que no estando todavia nuestro ejército enteramente equipado, no traigo conmigo ni trompeta ni bandera blanca, pero vuestra señoria y los honrados caballeros de su séquito convendrán en que el carácter de un enviado que viene á proponer una tregua ó una suspension de armas, debe ser reconocido sin que tenga necesidad de tocar el clarín ni de desplegar bandera, que muchas veces, no es mas que un trapo viejo: su título se funda en la confianza que el partido que disputa y el disputado tienen en el honor de aquellos á quienes debe llevarse el mensaje, y en la firme persuasion de que respetarán el *ius gentium*, como igualmente las leyes de la guerra, en la persona del embajador.

(Se continuará.)

FOLLETIN.

EL OFICIAL AVENTURERO.

Continuacion.

No nos causará pues admiracion el verle en trajar sin el menor encogimiento en la galeria, atravesarla con mas arrogancia que gracia, y llegar tan cerca de Argyle para hablarle, que el marqués retrocedió algunos pasos para dejar entre el enviado de Montrose y su persona la distancia conveniente. Hizo el Mayor su saludo militar con mucho desembarazo, y despues dirigiéndose al Marqués: «Buenos días ó buenas noches, dijo, beso á V. las manos, como dicen los Españoles.

—¿Quien sois, caballero, y que asuntos traeis aqui? preguntó el Marqués con voz propia á su parecer, para reprimir la arrogante maneja del enviado.

—Esas preguntas son muy naturales, y justas, Milord, replicó Dalgetty, y voy á responder á ellas á fuer de valiente caballero y *peremptorie*, como decian en el obituario de Mareschal.

—¿Ved quien es ese hombre y lo que quiere, Neal, dijo el Marqués con voz firme á una persona de su comitiva.

—Suplico al noble caballero que no se incomo-

de. Milord, voy á decirlo yo, continuó el Mayor con mucha serenidad. Este hombre es Dugald Dalgetty, titular de Drumthwaite, capitán que fué de caballeria al servicio de diferentes potencias, y hoy mayor de un sé, que regimiento irlandés; yo vengo como enviado extraordinario del alto y poderoso señor Jacobo conde de Montrose, y de otros nobles señores, al presente con las armas en la mano por S. M. y así viva el rey Carlos!

—¿Sabeis, caballero, en donde estais y con quien hablais, preguntó nuevamente el Marqués, que osais responderme como si fuera yo un niño ó un insensato? El conde de Montrose está con los descontentos ingleses; y sospecho que vos sois uno de esos vagabundos irlandeses, que han venido á este pais para asolarlo, como hicieron en tiempo de sir Phelim O'Neale.

—Milord, replicó Dalgetty, aunque mayor de un regimiento irlandés, yo no soy lo que vos suponéis y tengo por garantes de mi honor al invencible Gustavo-Adolfo, el león del Norte, á Bannier, á Oxenstierna, al duque de Sajonia Weymar, á Filly Wallenstein, Piccolomini y otros grandes capitanes, así muertos como vivos; y por lo que toca al noble conde de Montrose, suplico á vuestra señoria lea los plenos poderes de que estoy revestido para tratar con vos en su nombre.

El Marqués recorrió ligeramente el papel firmado y sellado que Dalgetty le presentaba, y arrojándolo con desden encima de una mesa, preguntó á

Y 3.^a Que al juzgar los delitos ocurridos durante el tiempo en que los cuerpos de la reserva permanezcan en situación de provincia, se prescindirá también, como se ha dicho en la regla primera de este artículo, de las penas y multas que impone dicho capítulo XIII de la ley de reemplazos, en el supuesto de que los soldados disfrutan 250 rs. de haber mensual, abonados por el Tesoro.

Art. 57. La prohibición establecida en el art. 127 de la misma ley, de expedir pasaportes para salir fuera del reino á los mozos de 17 á 23 años, que puedan ser llamados al servicio activo de las armas, se hace extensiva á los mozos que no hayan aun cumplido 25 de edad, y se hallen sujetos al sorteo para el servicio de Milicias provinciales, á no ser que acrediten haber prestado la fianza ó consignado el depósito que el mismo art. 127 exige, ó haber quedado libres por cualquier medio legal de toda responsabilidad, así para el servicio del ejército activo, como para el de la reserva.

CAPITULO XV.

De las reclamaciones ante las Diputaciones de provincia.

Art. 58. Las reclamaciones que los Milicianos provinciales, sus padres, parientes ó apoderados hicieren ante las Diputaciones, seguirán el mismo curso y serán resueltas con sujeción á lo dispuesto en el capítulo XIV de la nueva ley de reemplazos, excepto el art. 133, en cuanto se halla derogado por los artículos 20, 21, 22 y 23 de la orgánica de Milicias provinciales.

Art. 59. En virtud de lo prescrito en el artículo anterior, una vez acordado el ingreso de un soldado de Milicias provinciales en caja por los comisionados para la entrega, cuando estos, los facultativos, los talladores y los interesados se hallen conformes, y en caso contrario por resolución que dicte la Diputación provincial, no podrá resistirse la admisión del soldado ni se dará otro mozo en su reemplazo, á no ser que después de ingresado aquel en su batallón respectivo, se inutilice para el servicio; pero aun entonces no podrá reclamarse el suplente que ha de cubrir la baja, si no preceden los mismos requisitos prevenidos en los artículos 110 y 131 de la ley de quintas para la declaración de inutilidad física de un mozo y su consiguiente exclusión del servicio, y si no se hallan citados los mozos del mismo pueblo que tengan el número posterior al del soldado que pretenda excluirse como inútil. Acordadas su inutilidad y exclusión del servicio en los términos indicados, se llevará á efecto lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 23 de la ley de Milicias provinciales para cubrir la baja que resulte en la compañía respectiva.

Art. 60. Cuando las bajas que ocurran en los batallones de la reserva sean por defunción de un Miliciano provincial, al pedir su reemplazo según lo prescribe la ley, se acompañará la partida de su fallecimiento, á no ser que este haya ocurrido en el mismo pueblo que deba cubrir la baja.

Art. 61. No se considerarán bajas, para los efectos prevenidos en el art. 59 de esta instrucción, y en el 20 de la ley orgánica de los cuerpos provinciales, las que resulten en cualquiera de ellos por las traslaciones de un individuo de la clase de tropa de una á otra compañía, ó de un batallón á otro de la reserva, permitidas por los artículos 31 y 34 de la misma ley.

CAPITULO XVI.

De la sustitución.

Art. 62. En consecuencia de lo que previene el art. 27 de la ley orgánica, la sustitución en las Milicias provinciales se verificará con sujeción á las disposiciones comprendidas en el capítulo XVI de la ley de reemplazos, aunque

con la diferencia de que los sustitutos por cambio de número á que alude el párrafo primero del art. 139 de esta última ley, podrán ser mozos incluidos en cualquiera de los sorteos de este año para los pueblos de la misma provincia del que quiera sustituirse, siempre que acredite el número que haya obtenido y presente los demás documentos que exige el art. 144 de la misma ley de quintas.

Art. 63. Los sustitutos de los soldados de la reserva ingresarán precisamente, según lo ordena el art. 28 de su ley orgánica, en el batallón en que hubiere de tener ingreso el sustituido, y permanecerán durante el tiempo de su empeño dentro del distrito del mismo batallón.

CAPITULO XVII.

Disposiciones penales.

Art. 64. En todos los asuntos relativos á la quinta de Milicias provinciales y á sus incidencias, en que aparezca delito ó falta, regirán por ahora y mientras no se promulgue una ley especial sobre la materia, las mismas disposiciones de la ley última de reemplazos, desde el art. 160 hasta el 164 ambos inclusive. En consecuencia, las Autoridades administrativas remitirán á los Tribunales ordinarios los datos comprobantes del delito ó falta, ó las actuaciones que se hubiesen instruido por indicios de algún hecho criminal, á fin de que aquellos procedan á lo que corresponda y haya lugar en justicia.

Madrid 25 de Junio de 1856.—El Ministro de la Gobernación, Patricio de la Escosura.

Corresponden á esta provincia 599 hombres.

Seccion de Noticias.

NACIONALES.

—El *Nervion* del 4 elogia las disposiciones que, con motivo de la cuestion de subsistencias, tomó hace unos dias aquel gobernador, suspendiendo la estraccion de grano; mas habiendo desaparecido ya lo critico de aquellas circunstancias, parece que los fabricantes de las inmediaciones han tenido una reunion con la junta de comercio y el ayuntamiento, ofreciendo á este último y al gobernador tener en depósito y á su disposicion 80,000 arrobas de harina continuamente hasta que concluya la carestia y escasez de este artículo de principal necesidad, para que en vista de esta seguridad la autoridad superior civil faculte la salida de los buques que se hallan detenidos en el puerto, y la estraccion que habia sido suspendida.

—Del *Boletín de Comercio*, correspondiente al dia 4, tomamos las siguientes lineas:

«Los sucesos de Castilla traen como consecuencia inmediata la paralización del tráfico y la carestia de las subsistencias. Estos perjuicios muy graves en toda la poblacion, en la de Santander que vive del comercio, producirian, á poco que se prolonguen, la miseria mas espantosa entre las clases jornaleras. Se trata de precaverlos, y á ello las clases acomodadas se han prestado con la buena y desprendida voluntad que lo han hecho siempre en ocasiones semejantes. Se van á emprender obras públicas en el distrito de esta ciudad, y se han adoptado medidas para evitar que el precio del pan se aumente.

Para lo primero, se está levantando un empréstito de 100,000 duros, por suscripciones voluntarias al módico interés de 3 por ciento. Ayer el señor gobernador, una comision del Esmo. Ayuntamiento, y otra de vecinos particulares, anduvieron invitando al comercio, y llegaron á reunir 70,000 duros: procuraremos adquirir una lista de los nombres y de las cuotas, para publicarla.

El mismo señor Gobernador se ha acerca-

do á algunos tenedores de harinas, para manifestarles, que estas quedan de su cuenta á los precios corrientes: de modo, que aunque suban, como es de temer en las circunstancias de parálisis y perturbacion que atravesamos, no podrán influir en los del pan para los pobres que es ya bastante caro.

Esta difícil situacion no es posible que sea duradera; se restablecerá pronto la calma: el gobierno lo quiere así, y lo procura, y lo necesita tanto como los particulares. Así pues, debemos creer que ahora pasamos los momentos mas duros del conflicto; y hoy es cuando los buenos patriotas deben contribuir al remedio de la calamidad del pobre.»

—En la última sesion celebrada por la junta de agricultura de la provincia de Jaen, se ha presentado por uno de sus miembros un proyecto de recompensas y premios, que habrán de aplicarse por dicha corporacion en las exposiciones de ganados que se verifiquen en lo sucesivo.

—La Inspeccion de la Guardia civil ha comunicado que las absolutas licencias que este cuerpo usa son de tres clases: Primera de color blanco natural para los que sirven con honradéz y tienen derecho á volver al servicio. Segunda de color rosa para los que por sus achaques físicos se retiran del servicio por inútiles, los que pueden volver á él siempre que hayan observado buena conducta, y después de reconocidos resulten útiles de los achaques que padecian; en cuyo caso ha de constar en la licencia sin raspadora ni enmienda alguna la clausula de «con opcion á nuevo ingreso,» pues sin ella es prueba de que á mas de la inutilidad, fue licenciado por mala conducta. Tercera de color azul oscuro para los que por sus faltas probadas ó mala conducta se hacen indignos de servir en el cuerpo.

—Deciase en Valladolid que el domingo debia visitar el Sr. Escosura la milicia nacional de todas armas. También se anunciaban nuevas ejecuciones para los primeros dias de esta semana.

—Las correspondencias de las islas Canarias últimamente recibidas alcanzan al 7 de junio. La tranquilidad pública permanecía inalterable, y la cosecha de cereales se presentaba en muy buen estado, gracias al esmero que en el cultivo de los terrenos emplean aquellos labradores.

—En carta de Almeria nos dan noticias poco satisfactorias del estado de aquella poblacion, antes pacífica y hoy alarmada con motivo de las exigencias de los trabajadores; pero oigamos á nuestro correspondal.

«Ayer mañana, dice con fecha del primero, los trabajadores de este muelle, reunidos en masa, pidieron que, atendida la carestia de los artículos de primera necesidad, se les subiera un real á cada individuo, con lo cual no podian continuar sus trabajos. Ya VV. pueden colegir que esta peticion, caracterizada en su verdadero sentido, tuvo visos de motin, si bien sin resultados funestos, que evitaria, sin duda, el haber accedido la autoridad á tan justa pretension.

Hoy se encuentran los talleres de zapaterias ocupados solo por los maestros, y todos los demas operarios, reunidos en grupos, piden el aumento de sus jornales. No sabemos donde iremos á parar. El pueblo se queja del gran precio que van tomando, tanto el pan como los demas artículos. Y según se asegura, la autoridad ha recogido á la banda de la Milicia nacional los tambores y cornetas, no sabemos con qué objeto; pero lo cierto es que el pueblo hace mil comentarios con esta medida, que nada reporta, y aumenta el desasosiego. Los gefes de la cuarta compañía han dimitido sus car-

gos, atendida la voz pública, por haber admitido este ayuntamiento en las filas personas con quien ellos no estaban muy conformes. En fin, esta es una pequeña Babilonia, y no se sabe el rumbo que esto tomará si las autoridades no acuden con medidas de precaucion para evitar que esto tome mayores dimensiones, pues estan en esta capital, modelo de cordura y donde ha reinado hasta el dia la mas completa tranquilidad, imbuyendo ideas disolventes, no sé por qué personaje; pero sea lo que quiera, el tiempo dará razon.

—El lunes último (dicen de Jerez) antes de partir para el puerto de Sta. Maria, visitaron SS. AA. los talleres del ferro-carril, manifestándose admirados del orden y buen servicio tanto de la estacion como de los talleres. Presenciaron la salida del tren de las ocho, complaciéndose despues en ver funcionar el telégrafo y en examinar los relojes eléctricos existentes en la estacion.

A las ocho y quince minutos salieron para el Puerto, tardando solamente trece minutos en el viaje. Allí manifestaron SS. AA. deseos de ver el puente y lo recorrieron en el tren, apeándose S. A. el duque de Montpensier para observar la obra del puente y manifestándose muy satisfecho de la ninguna vibracion que se sentia al pasar el tron por el puente. Ultimamente regresaron al Puerto, donde fueron recibidos por las autoridades de aquella poblacion.

—Cartas de Valencia dicen que en breve llegarán á aquel distrito militar dos batallones mas, é inmediatamente se formarán dos brigadas, cada una de tres batallones con su correspondiente caballeria. La una deberá situarse en Játiva, para poder acudir sin mucha fatiga á cubrir los puntos llamados de la Marina y provincia de Alicante; y la otra en Morvedro, como centro, digámoslo así, del ángulo que vienen á formar las dos lineas tiradas desde esta poblacion á Sagorbe, por la via general de Aragon, y á Castellón por la via general de Cataluña, pudiendo á la vez acudir con prontitud á la capital, la una, por la proximidad en que se encontrará, y la otra, aprovechando el ferro-carril que la pone á dos horas de distancia.

ESTRANGERAS.

—El imperio Otomano está por lo visto condenado á luchar continuamente con los disturbios que sin cesar promueven los buenos creyentes. Todavía no sabemos que la grande insurreccion ocurrida en Arabia haya sido sofocada, cuando se anuncia otra no menos digna de notarse, de modo que ambas reunidas pueden ocasionar grandes conflictos al gobierno de la Sublime Puerta. Parece natural que Francia é Inglaterra, tomando en consideracion sucesos de tanta importancia, traten de adoptar medidas conformes con el interés que tiempo há vienen demostrando en los asuntos de Oriente.

—Asegúrase que en el Perú reinaba grande agitacion, y aun que se temia un movimiento revolucionario. Bolivia y Chile deben, no obstante, hallarse en mejor situacion, pues en este último país la eleccion del nuevo presidente estaba muy próxima, sin que se advirtiese sintoma ninguno de trastornos populares.

—Respecto á Méjico, lo único que se sabe es que el general Comonfort se ha quedado dueño absoluto del poder, habiendo destruido la insurreccion capitaneada por Haro y Tamarit.

—El emperador Alejandro de Rusia ha enviado á Napoleon III las insignias y condecoraciones de las órdenes de San Andres, de San Alejandro, de Santa Ana y del Aguila Blanca. Asimismo le ha remitido, por medio de uno

de sus ayudantes, el modelo de un cañon inventado por el gran duque Miguel, que ha sido adoptado en la artilleria rusa.

—En la distribucion de medallas que ha tenido lugar en Turin, para premiar á los soldados de Crimea, ocurrió una escena singular.

Un pobre soldado llamado Agustin Armandi, habia perdido una pierna en Crimea, en la cual fué herido el 48 en los campos de Novara. Interrogado por el rey, como no habia sido premiado con la medalla por las anteriores heridas, respondió todo confuso y embarazado, «que la causa fué el no haber podido dar los pasos necesarios». A esta delicada contestacion replicó el rey: «pero, desgraciado, si no has podido dar esos pasos cuando tenias las dos piernas, ¿cómo podrás darlos ahora que no tienes mas que una? Y arrancándose del pecho la medalla que llevaba, la puso sobre el del valeroso soldado.

—El *Ocean Queen*, vapor que hacia el servicio entre Lóndres y New-York, y que llevaba á su bordo ciento diez pasajeros, se ha perdido entre las rocas de hielo flotante en que naufragó hace poco el *Pacifico*. Se teme que no se haya salvado ninguna persona.

—Acaban de abrirse en Lóndres dos tiendas, una para venta de mantillas españolas, y otra de sombreros calañeses. En Hyde Park se ha presentado últimamente una señora de las mas elegantes envuelta en una faja encarnada de lana de las que se venden en Sevilla.

—El grande acontecimiento del dia que eclipsa á todas las cuestiones politicas, aunque importantes que se agitan en Europa, es la naturaleza del encargo que han sido llamados á desempeñar en Paris algunos hombres notables de las principales córtes de Europa, y célebres ingenieros y oficiales de la marina francesa é inglesa. La atencion pública está fija en la comision reunida en la capital de Francia, con objeto de arreglar el orden de las obras que deben emprenderse para conseguir la canalizacion del istmo de Suez, importante operacion, cuyos resultados serán inmensos, pues este trayecto llevará el comercio y la civilizacion á las costas africanas en una distancia de mas de quinientas leguas; propagará en las mares de la India las luces, las costumbres y las artes de Europa, multiplicando hasta lo infinito los cambios y la produccion. Esta obra colosal está llamada á hacer una revolucion parecida á la que determinó el descubrimiento del Cabo de Buena Esperanza. Como dice un periódico extranjero, señalará un nuevo progreso de la humanidad, un nuevo triunfo de la ciencia, progreso fecundo, triunfo pacifico, que no habrá hecho verter ni una lágrima, que las generaciones se transmitirán de edad en edad, como uno de los mas grandes hechos de la historia.

—Hay noticias de Hong-Kong (China) que alcanzan al 10 de Mayo. Los progresos de la insurreccion en diferentes puntos inspiraban serios temores. En Kiang—i los sublevados se habian posesionado de Kingchong-Too, poblacion importante; y como se hallan muy próximos á las comarcas de Fuhkien, que producen el té, se temia con razon que esta mercancia, destinada á Tootchou, no se intercepte ó se destruya. No han sido menos afortunados en el Norte, donde han tomado tambien la ciudad de Yangchon, amenazando la tranquilidad de toda aquella provincia.

—El conde Pablo Esterhazy, que representará á la córte de Austria en la coronacion del emperador Alejandro, está haciendo para dicha ceremonia suntuosos preparativos. Además de la turba de criados, lujosamente vestidos de que se compone su servidumbre y de la multitud de coches que lleva consigo, cubier-

tos todos de oro y plata, llama sobre todo la atencion el magnifico traje del conde, que sobrecargado de pedreria asciende á un valor de varios millones de florines: la bellota de su plumero es un diamante que vale 300,000, y el arnés de su caballo no es menos precioso.

—A COMPRAR.—Mañana, según verán nuestros lectores en su lugar oportuno, habrá venta de géneros en el local donde se halla la Administracion de Hacienda pública.

—IMPORTANTE.—La *Gaceta* del dia 6 publica integra la ley de organizacion y administracion municipal. Siendo este documento del mayor interes, lo insertaremos íntegro en el *Diario*, apesar de su mucha estension y aunque para ello reduzcamos otras secciones. Publica además una Real orden en la que se manda que las listas de electores se fijen al público el 27 del actual: que en los cuatro primeros dias de Agosto se resuelvan las reclamaciones que vuelvan aquellas á fijarse ya rectificadas el dia 5, y de agravios se reclame á la Diputacion provincial antes del 12; que se ultimen para el 25; tengan lugar las elecciones el primero y segundo de Setiembre; se verifique el escrutinio el 8, y tomen posesion de sus destinos los nuevos electos el 1.º de Octubre.

—SEVILLA.—Segun el *Porvenir*, de dicha Ciudad, ha disminuido en ella notablemente el número de las defunciones, el de las invasiones y la intensidad de estas.

—SUSTISTENCIAS.—El Ayuntamiento de Fernan-Núñez, en union de los contribuyentes ha acordado que hasta que haya trigo nuevo de la presente cosecha se venda el que exista á cincuenta y siete rs., prohibiéndose su exportacion.

—CIEGO PORDIOSERO.—El juzgado de Pozoblanco interesa la presentacion de Cristobal Gonzalez, ciego pordiosero, sin residencia fija, para que se presente á oír cierta notificacion en la parte que le es respectiva, de la ejecutoria que ha recaido en causa que se ha seguido por muerte de Antonia Sanchez.

—VACANTE.—Vuelve á anunciarse la vacante de la plaza de médico cirujano de Guadalupe, dotada con 2,200 rs. Durante todo el presente mes se admiten solicitudes.

—BALANCE.—En el número 102 del Boletín oficial de esta provincia se publica el balance general de la Sociedad de las minas de los Santos, hecho en conformidad al artículo 34 del reglamento de 17 de Febrero de 1848 que trata de las compañías por acciones.

—GABINETE EN CRISIS.—Un amigo nuestro, casado hace algun tiempo, ha dado en la mania de hacerse llamar presidente del consejo de ministros, y tener ordenada su casa por ministros.

Dias pasados tuvimos ocasion de examinar sus presupuestos, y nos encontramos con el siguiente arreglo.

«Presidencia del consejo sin cartera.» El marido.

«Ministerio de Estado.» La mujer.

«Ministerio de la Guerra.» La suegra, cuñada, perros, gatos, etc.

«Ministerio de Fomento.» Niñera, niños, ama de cria, etc.

«Ministerio de la Gobernacion.» Los primos de la señora.

«Ministerio de Gracia y Justicia.» Los amigos de la casa.

«Ministerio de Hacienda.» La cocinera.

El infeliz marido está temeroso de una crisis, pues el tal ministerio no está muy armonioso, según parece.

Boletín Religioso.

Hoy. Los Sios. siete hermanos mártires, y Stas. Rufina y Segunda, vírgenes y mártires.

Sta. Felicitas, noble matrona romana, tuvo siete hijos. Su marido desempeñó empleos de importancia; pero muerto este, su viuda se dedicó a toda clase de obras de piedad y caridad. Acusada al emperador Marco Aurelio de ser propagadora del cristianismo fué presa con sus hijos. Constantes en confesar a Jesucristo fué Genaro muerto a fuerza de azotes; Felix y Felipe apaleados; Silvano despenado; Alejandro, Vidal y Marcial degollados, y la santa madre también fué coronada con la aureola del martirio en el año 164, siendo todos sepultados en Roma.

—Hoy reza la Iglesia de los mismos Sios., con rito semi-doble y color encarnado.

—JUBILEO CIRCULAR. En el Sagrario de la Santa Iglesia Catedral.

—Tercer día de Novena a Ntra. Sra. del Carmen en la Iglesia de Sta. Ana, a las seis de la tarde, sin sermón, costeada por varios devotos.

—Hoy se celebrarán confirmaciones en la Parroquia de S. Andrés.—Mañana en la del Salvador.

—Los asociados a la Corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de Loreto, en la Encarnación.

—CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche en S. Andrés, S. Pablo, Santísima Trinidad, S. Rafael, S. José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, S. Juan de Letran, Amparo, Alegria, Jesus Nazareno, Sr. de las Animas, Caballero de Gracia, Ntra. Sra. de Belén y pastores en el Alcazar viejo, hermita de los Santos Patrones, puerta de Colodro, y Corona en los Dolores.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

Bolsa de Madrid del 7 de Julio.—3 por 100 consolidado a 40 y el diferido a 24,85.

—CÓRDOBA.—Precios en la Alhondiga el día 9. Trigo de 51 a 59. Cebada de 36 a 44. Garbanzos de 60 a 80. Habas 40. Escaña de 24 a 26. Alpiste 50 a 55.—Fura de la Alhondiga.—Trigo de 54 a 59. Cebada de 36 a 44. Habas a 40.

—Aceite dentro de la ciudad a 38 id. en los molinos a 35. Jabon blando a 14 cuartos libra. Carne de vaca a 25 cuartos libra en las carnicerías.

—SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 62 a 78. Cebada de 34 a 38. Aceite en la Calzada a 41; para el consumo a 45.

—MÁLAGA.—Trigo de 54 a 68. Cebada de 27 a 36. Maiz de 42 a 45. Garbanzos de 53 a 84. Habas de 45 a 46. Yeros de 36 a 58. Alpiste de 40 a 44. Aceite a 39.

—GRANADA.—Trigo de 41 a 55 rs.; Cebada de 28 a 30. Habas de 53 a 52. Maiz de 30 a 32. Aceite a 41.

COBREOS.

MADRID y su carrera. Llega diariamente a las 8 y 23 minutos de la mañana.—Sale todos los días a la una de la madrugada.

CÁDIZ y la suya ó sea Puertos.—Entra diariamente a las 12 y 1/2 de la noche.—Sale todos los días a las 9 de la mañana.

MÁLAGA, Granada y su carrera (Antequera, Benameji, Lucena, Priego, Cabra, Baena, Castro del Rio, Montilla, Puente Genil, Aguilar, Fernánñez, Rámbida y Montemayor.) Entra todos los días a las 5 de la mañana.—Se despacha todos los días a las 2 y 1/2 de la tarde.

POZOBLANCO.—Entra a las 8 de la mañana los domingos, martes y jueves y se despacha a las 11 de la mañana los lunes, miércoles y viernes.

FUENTEBOBUNA.—Entra a igual hora que el anterior los domingos y miércoles y se despacha los lunes y jueves a las 11 de la mañana.

TRASPORTES.

—DILIGENCIAS POSTAS ANDALZAS, DE CÓRDOBA A MADRID.—Salen de esta Ciudad los días impares a las cinco de la mañana. Se despachan en la fonda de D. Juan Rizzi y en la casa número 70, Carrera del Puente, por Alfonso Maroto.

—DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Málaga los días 7, 11, 15, 19, 23, 27 y 31, a las 3 de la tarde. Para Lucena salen los días impares a las 6 de la tarde. Se despachan en la carrera del Puente núm. 70, por Alfonso Maroto.

—Carros para Málaga de Alfonso Maroto, en combinación con los de D. Luis Claros, banquero en Aguilar.

Salen de esta ciudad en el presente mes, los días 18, 23, y 28. Se despachan carrera del puente núm. 70, frente de la Catedral.

—LA ANDALUZA.—Este coche diligencia hará sus viajes a Lucena en el presente mes todos los días pares. Saldrá de Córdoba a las 6 de tarde. Se despacha en el parador del Sol.

—DILIGENCIAS DEL MEDIO DÍA DE ESPAÑA.—Entran de Madrid los días pares a las 10 de la mañana y salen para Sevilla a las 11.—Entran de Sevilla los días impares y salen para Madrid a iguales horas.

Los coches establecidos entre Córdoba y Madrid saldrán de esta Ciudad los días pares a las cinco de la mañana.

—DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entran de Madrid los días impares a las 7 de la mañana y salen para Sevilla a las 8.—Entran de Sevilla los días pares y salen para Madrid a iguales horas.

—CARRUAGES ACELERADOS DE D. ONOFRE Y O. BENITO FERREN.—Entran de Madrid y Sevilla los días pares a las 4 de la tarde, y salen los días impares a las 3 de la madrugada. Se despachan en esta ciudad por D. Policarpo Vergara, Posada del Puente.

—DE CÓRDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba, todos los Lunes y Viernes a las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

—En Córdoba calle de Lineros casa número 30 y en Aguilar, posada de Santa Brigida, dan razon de un carro que verificara desde el día dos expediciones semanales entre las poblaciones expresadas, siendo los de salida de Córdoba los Martes, Sábados y de Aguilar Jueves y Domingos. Los precios de arrobos y asientos serán convencionales y económicos.

—EMPRESA DE CARRUAGES DE CÓRDOBA A MÁLAGA.—Deseosa esta Empresa de poder proporcionar al público y Comercio de esta Ciudad el medio de transportes de esta a Málaga y viceversa ha establecido un servicio de Carruages que harán sus viajes cada dos días, admitiendo arrobos y pasajeros para todos los pueblos de su carrera a precios sumamente módicos; como igualmente un servicio diario a Bailén.

Se despachan en esta, casa de Transportes de D. Antonino y D. Carlos Alfaro, calle de la Herrera núm. 5.

—CARRUAGES DE CÓRDOBA A MADRID, de la propiedad de D. José María Amo. En su despacho calle de la Sillería núm. 6, se admiten toda clase de arrobos y asientos a precios convencionales.

Avisos.

—PERDIDA. Se ha estraviado un burro de tres años, rucio, descubier-to grande, lucero, con una quemadura por encima del corbejon derecho. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo a Manuel Fernandez, su dueño, que vive calle de la Alegria, núm. 3.

—AVISO. Una Señora se ha presentado en la tienda del MORO, quejándose de que uno de sus compañeros la había engañado vendiéndole algodón por hilo. El Comerciante llamado el Moro debe decir que no tiene compañeros ni dependientes que vayan a vender de casa en casa. Si alguno fuese engañado no eche la culpa al referido comerciante. Acaba de recibir un brillante surtido de Cortes de Olanecte, superiores de una infinidad de dibujos y colores vendido el corte a 38, se dan en 30 rs. Id. olancete negro del todo superior calidad la vara 3 rs. Quedan unos juegos de mantelería de 6 y 12 cubiertos unos con mezcla y otros hilo puro a precios muy arreglados.

—PERDIDA. El día 3 se perdió una licencia de un soldado, llamado Antonio Bellerin, en el barrio de Sta. Marina, Puerta del Rincon, Puerta del Osario, Plazuela de los Carrillos, hasta la Administración. La persona que la haya encontrado se servirá entregarla en el despacho de este periódico, calle de la Librería ó en casa del interesado plazuela del Pozanco, donde se le dará una gratificación.

—TRASLACION. Habiendo cesado en el cargo de subdirector de esta Provincia, de las Compañías de seguros mutuos Unión Española y Porvenir de las familias, D. Manuel Martínez Iturriaga, se traslada la oficina de dichas dependencias en esta Ciudad, a la calle del Realejo núm. 23; siendo hoy su representante D. Fernando María Casals.

—HALLAZGO. La Señora a quien se le haya estraviado un alfilerero de plata en el paseo de S. Martín en la noche del 7 del corriente, podrá si gusta pasar a recogerlo a la casa Hospicio, ó cualquier persona, a quien dando las señas, le será entregado por el Director del Establecimiento.

—TRASLACION. El establecimiento de géneros que se hallaba en la calle de la Espartería núm. 11, esquina a la del Ayuntamiento, se ha trasladado al núm. 15 de la misma calle.

—PERDIDA. El Jueves 5 se estravió un pendiente de diamantes desde la calle de D. Rodrigo a la de Sta. Victoria. La persona que lo haya encontrado tendrá la bondad de entregarlo en el despacho de este periódico, donde se indicará quien es su dueño, el que dará una gratificación.

—VENTA. Se venden todos los efectos de una especería ó enseres completos de todo, que no hace falta nada más que los comestibles; la persona que desee adquirirlos podrá pasar a verlos donde están depositados calle de las Rosas en S. Juan de Letran en el mismo huerto que hay en dicha calle.

—ARRENDAMIENTO. Se arrienda desde el día el Lugar nombrado de Torres, término de Trasierra, linda con la posesion de la Jarosa, propiedad del Sr. Marqués de Villaseca; la persona que le acomode podrá avisarse con su dueño, cuesta de Luján, Almacén de ropas hechas.

—ARRENDAMIENTO. Se arrienda en subasta privada el día 20 del presente mes de Julio para desde 1.º de Enero de 1857, el cortijo nombrado Casalilla la baja, término de esta ciudad, de cabida de 616 fanegas. Dicho acto tendrá efecto ante D. Bartolomé Malade 9 a 10 de la mañana de dicho día en la calle del Liceo núm. 11 donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

—NUEVO ALMACEN. El dependiente Antonio Carrasco que estaba en la droguería de D. Manuel Alonso Pérez, se ha establecido por bajo del Ayuntamiento en las casas núm. 3 y 4 ofrece a el público sus buenos géneros, a precios muy arreglados.

—PERDIDA. Se ha estraviado en la calle de la Pierna un vestido negro de Orleans y una servilleta grande de hilo. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo a la redaccion de este periódico.

—OTRA. En el trayecto desde la puerta Nueva a los Tejares se han estraviado dos cargas de barras de plomo. En la redaccion de este periódico darán razon de la persona a quien pertenecen.

—AGRIMENSOR POR S. M. D. Manuel del Valle y G. natural de la Provincia de Ciudad Real acaba de llegar a esta Capital con objeto de ejercer sus conocimientos de geodesia y agrimensura; por sí algunas personas gustasen de utilizar sus conocimientos vive en la calle de Santiago núm. 38.

—VINAGRE. En el lagar de la Caballera se vende añejo superior a 12 rs. arroba.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. García Tena, calle de la Librería núm. 1.